



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00143100- -UNC-ME#FD -D'ANTONA, MARÍA EUGENIA (Legajo: 45073)-
Lic.maternidad primer y segundo período.

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00143100- -UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad –primer y segundo período- de la Prof. D'ANTONA, MARÍA EUGENIA (Legajo: 45073) desde el día 01 de febrero del año 2022 y hasta el 30 de julio inclusive del corriente año, por el término de 180 (ciento ochenta) días;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. N° 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del HCS de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. D'ANTONA, MARÍA EUGENIA (Legajo: 45073) se desempeña en esta Unidad Académica con el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, por concurso, en la Asignatura registra un cargo prorrogado por concurso de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en Derecho Penal II, conforme RHCS N° 1337/2017 y otro cargo de Prof. Asistente dedicación simple (Cód. 115) en Práctica Profesional I; registra una antigüedad total reconocida de 13 años y 08 meses al 31 de marzo del año 2022.-

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º: Conceder licencia por maternidad -primer y segundo período- a la Prof. D'ANTONA, MARÍA EUGENIA (Legajo: 45073) desde el día 01 de febrero del año 2022 y hasta el 30 de julio inclusive del corriente año, por el término de 180 (ciento ochenta) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior y el Art. N° 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente archívese.

